

Proyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales

[121/000005]



Dossier. Serie legislativa. Núm. 3. Febrero 2024

La Mesa de la Cámara, en su reunión de 23 de enero de 2024, acordó, en relación con el **Proyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales**, encomendar su aprobación con competencia legislativa plena, conforme al artículo 148 del Reglamento, a la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La existencia de unas enseñanzas artísticas de calidad, basadas en la creatividad individual y el talento constituyen un pilar fundamental para el progreso de una sociedad creativa, innovadora y flexible.

La vigente **Ley Orgánica 2/2006**¹ reguló las enseñanzas artísticas, preservando su consideración como enseñanzas de régimen especial² y supuso un avance en la incorporación de las enseñanzas artísticas superiores (EAS) al entonces incipiente Espacio Europeo de Educación Superior y en su equiparación con las enseñanzas universitarias. La regulación establecida en la nueva ley orgánica vendría a completarse más tarde por vía reglamentaria, mediante la aprobación del **Real Decreto 1614/2009**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.

No obstante, durante el tiempo transcurrido desde entonces, se ha evidenciado que existen otros aspectos susceptibles de mejora, que requieren ser objeto de una nueva regulación y que la presente norma se propone atender.

Este Proyecto tiene como primer objetivo dar cumplimiento al mandato contenido en la **disposición adicional novena** de la **Ley Orgánica 3/2020**, que encomienda al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, al **Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas** y oído el Consejo de Universidades, la elaboración, en un plazo de dos años, de una propuesta normativa para la regulación de las condiciones básicas de las EAS.

Dicha propuesta debería incluir, además, la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales y su relación con el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (en su nueva denominación)³.



alineada con los estándares europeos;

Además de ser fruto de este mandato directo, la norma aspira a regular diversos aspectos de las enseñanzas artísticas, con la intención de lograr los siguientes fines y objetivos:

- Impulsar la **plena integración de las EAS en el marco europeo de educación superior**, mediante el establecimiento de una regulación

¹ Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo de Educación, Título I, **Capítulo VI (Enseñanzas artísticas)**

² De acuerdo con lo establecido en la **Ley Orgánica 1/1990**, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Actualmente derogada.

³ Respecto a la regulación de estos aspectos relacionados con las enseñanzas profesionales, se ha optado por establecer en el Proyecto las bases para su posterior desarrollo reglamentario.

- Recoger los **derechos básicos del estudiantado** y los mecanismos para su participación en el funcionamiento de los centros y en la evaluación de la docencia;
- Promover la **autonomía académica y de gestión de los centros** que imparten las EAS, así como nuevas fórmulas de colaboración entre ellos y las universidades, con el objetivo de convertir estos centros en agentes copartícipes en la generación y transmisión del conocimiento;
- Redefinir el **papel de los docentes** en estas enseñanzas, lo que implica tanto la realización de funciones dirigidas a guiar al estudiantado en la adquisición de conocimiento, como aquellas orientadas a la creación, interpretación e investigación;
- Favorecer la **inserción del estudiantado de enseñanzas artísticas profesionales en el mundo laboral**, asegurando la equiparación de dichas enseñanzas con las existentes en este mismo nivel, para lo cual es preciso lograr una identificación, definición y clarificación adecuada de los estándares de competencias asociados a las actividades profesionales propias del ámbito cultural y artístico.

La norma se estructura en **un título preliminar, tres títulos** —referidos, respectivamente, a las EAS, la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales y la función pública docente— **nueve disposiciones adicionales, siete disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y seis disposiciones finales**.

En el ámbito de la **Unión Europea**, la Comisión en un [informe](#) de 2018⁴ subrayó que los sectores culturales y creativos ejercen una influencia decisiva en la transición de nuestras sociedades y se sitúan en el centro de la nueva economía creativa⁵.

En el ámbito concreto de las enseñanzas artísticas, el Parlamento Europeo⁶, en una Resolución del año 2009, incluyó las siguientes recomendaciones para los Estados miembros en materia de políticas de educación artística:

- ✚ Descripción de la naturaleza, el contenido y la duración de las enseñanzas artísticas;
- ✚ Vínculo entre educación artística, creatividad e innovación;
- ✚ Eficacia de las políticas de educación artística;
- ✚ Equilibrio entre los cursos teóricos y la iniciación a la práctica de un arte;
- ✚ Formación de profesores especializados.

La UE, en otro de sus [Informes](#), señalaba el hecho de que la manera de organizar y adquirir la formación artística difiere mucho de un país a otro, con diferentes tipos de escuelas e instituciones encargadas de la misma: instituciones de educación superior, escuelas de formación profesional y escuelas privadas.

⁴ [The role of public policies in developing entrepreneurial and innovation potential of the cultural and creative sectors](#). European Union. 2018

⁵ En la actualidad el [Programa Europa Creativa](#)⁵ apoya los sectores culturales y creativos. [Reglamento 2021/818](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento 1295/2013. DOUE L 189. 28 de mayo 2021.

⁶ [Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de marzo de 2009, sobre los estudios artísticos en la Unión Europea](#)

En febrero de 2023 **se abordó en la Eurocámara** el problema que suponen estas disparidades entre los Estados miembros, al obstaculizar la libertad de circulación de los artistas en la Unión dando lugar a la discriminación entre ellos. En la **respuesta** dada al Parlamento el pasado mes de marzo se señalaba que, si bien el reconocimiento de las cualificaciones académicas constituye un elemento central para alcanzar los objetivos del **Espacio Europeo de Educación**, la educación es una competencia de los Estados miembros y que, por tanto, la Comisión no puede imponer un reconocimiento de cualificaciones en toda Europa⁷.

El Parlamento Europeo, sin embargo, en su **Resolución** de noviembre de 2023 pedía a los Estados miembros que garantizaran la plena integración de la enseñanza artística superior en el Espacio Europeo de Educación y que la Comisión y los Estados miembros trabajaran para mejorar el valor de los títulos relacionados con el arte y la cultura, así como los sistemas de reconocimiento mutuo y certificación de los títulos y otras cualificaciones, de modo que sea posible la equiparación transfronteriza de las competencias y capacidades artísticas de los trabajadores de los sectores cultural y creativo.

Como se ha señalado anteriormente, la organización y regulación de las EAS varía mucho en los **países de nuestro entorno**.

En **Francia**, las enseñanzas superiores están organizadas y son impartidas por diferentes instituciones, tales como las entidades públicas de carácter científico, cultural y profesional –de las que forman parte las universidades y las escuelas normales superiores–, los institutos nacionales superiores y las entidades especializadas. Todas ellas están reguladas en el **Code de l'éducation**⁸.

Dentro de las entidades especializadas, junto a las dedicadas a la enseñanza agrícola y veterinaria, la arquitectura y el comercio las escuelas superiores militares, se encontrarían también las dedicadas a las EAS: los *établissements d'enseignement supérieur de la création artistique dans les domaines du spectacle vivant et des arts plastiques* y los *établissements d'enseignement supérieur de la création artistique dans les domaines du cinéma et de la communication audiovisuelle*.



La organización, los ámbitos y materias de estudio, así como las diferentes formas de cooperación con otras entidades y el régimen de personal de estas entidades

⁷ En 2018, el Consejo adoptó una **recomendación** sobre la promoción del reconocimiento mutuo automático de todas las cualificaciones de educación superior y educación secundaria superior (incluidas las artes). La Comisión publicó el 23 de febrero de 2023 un **informe** sobre el estado de aplicación de esta recomendación.

⁸ *Code de l'éducation. Partie législative, Troisième partie, Livre VII : Les établissements d'enseignement supérieur*

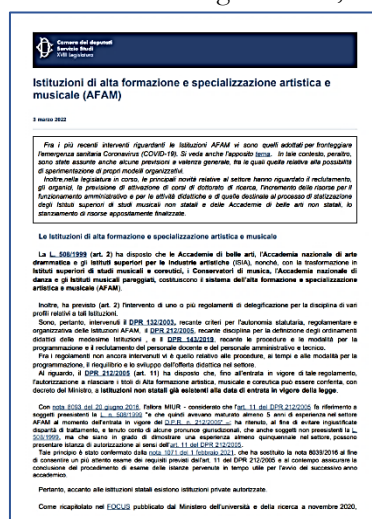
especializadas están recogidas en el *Code de l'éducation*⁹, que incluye también las formas de acreditación¹⁰.

Las universidades pueden agruparse y asociarse con las instituciones encargadas de las EAS –entre las que destacarían las *communautés d'universités et établissements* (COMUE)– previstas también en el *Code de l'éducation*¹¹. A modo de ejemplo, de la **COMUE lyonnaise** formarían parte como asociados el *Conservatoire national supérieur de musique et de danse* de Lyon, *l'École nationale supérieure des Beaux-Arts* de Lyon, *l'École nationale supérieure d'art et de design* de Saint-Étienne y *l'École nationale supérieure d'art dramatique* de Saint-Étienne (*la Comédie*)¹².

En **Italia** las EAS – o *Alta formazione e specializzazione artistica e musicale* – tampoco están integradas directamente en las universidades.

La **Legge n. 508 del 1999**¹³, regula los principios básicos de su organización, los requisitos de acceso, los estudios y el régimen de personal. Posteriormente, diversos decretos han ido desarrollando diferentes apartados de la ley tales como la autonomía de los centros¹⁴, los programas didácticos¹⁵, la programación y condiciones del personal docente¹⁶, administrativo y técnico, así como el que regula el Reglamento del **Consiglio nazionale per l'alta formazione artistica e musicale**¹⁷.

El estudio *Istituzioni di alta formazione e specializzazione artistica e musicale*, elaborado por el Servicio de estudios de la Cámara de diputados, ofrece una exposición general tanto de su regulación como del estado actual de la cuestión.



⁹ Para los *établissements d'enseignement supérieur de la création artistique dans les domaines du spectacle vivant et des arts plastiques*: *Code de l'éducation. Partie législative, Troisième partie, Livre VII, Titre V, Chapitre IX: Les établissements d'enseignement supérieur de la création artistique dans les domaines du spectacle vivant et des arts plastiques (Articles L759-1 à L759-5)*; en la parte reglamentaria, arts. D759-1 à D759-16.

Para los *établissements d'enseignement supérieur de la création artistique dans les domaines du cinéma et de la communication audiovisuelle*: *Code de l'éducation. Partie législative, Troisième partie, Livre VII, Titre V, Chapitre X: Les établissements d'enseignement supérieur de la création artistique dans les domaines du cinéma et de la communication audiovisuelle (Article L75-10-1)*; en la parte reglamentaria, art. D75-10-1.

¹⁰ Desarrolladas en el *Arrêté du 13 juillet 2018*.

¹¹ *Code de l'éducation*, arts. 718-2 à 718-16 y art. L759-1.

¹² Ver web *Université de Lyon – Membres et associés*.

¹³ **Legge 21 dicembre 1999, n. 508**. Riforma delle Accademie di belle arti, dell'Accademia nazionale di danza, dell'Accademia nazionale di arte drammatica, degli Istituti superiori per le industrie artistiche, dei Conservatori di musica e degli Istituti musicali pareggiati

¹⁴ **Decreto del Presidente della Repubblica 28 febbraio 2003, n. 132**. Regolamento recante criteri per l'autonomia statutaria, regolamentare e organizzativa delle istituzioni artistiche e musicali, a norma della legge 21 dicembre 1999, n. 508.

¹⁵ **Decreto del Presidente della Repubblica 8 luglio 2005, n. 212**. Regolamento recante disciplina per la definizione degli ordinamenti didattici delle Istituzioni di alta formazione artistica, musicale e coreutica, a norma dell'articolo 2 della legge 21 dicembre 1999, n. 508.

¹⁶ **Decreto del Presidente della Repubblica 7 agosto 2019, n. 143**. Regolamento recante le procedure e le modalità per la programmazione e il reclutamento del personale docente e del personale amministrativo e tecnico del comparto AFAM

¹⁷ **Decreto 9 febbraio 2021, n. 67**. Regolamento recante la composizione, il funzionamento e le modalità di nomina e di elezione dei componenti il Consiglio nazionale per l'alta formazione artistica e musicale

En el caso de **Portugal** hay dos tipos generales de enseñanzas superiores: la universitaria y la politécnica¹⁸. Esta última se realiza en escuelas superiores especializadas en diferentes campos, entre los que se encuentran las artes, además de la tecnología y la educación¹⁹.

De este modo, las enseñanzas artísticas se imparten en escuelas superiores especializadas vinculadas, en cada caso, a institutos politécnicos –tal y como ocurre, por ejemplo, con la *Escola Superior de Música* y la *Escola Superior de Dança*, ambas integradas en el *Instituto Politécnico de Lisboa*, y la *Escola Superior de Media Artes e Design* del *Instituto Politécnico do Porto*²⁰–. A los profesores que imparten estas enseñanzas se les aplica el estatuto de carrera docente de la enseñanza superior politécnica²¹.

En el **Reino Unido** coexisten diferentes tipos de centros en los que se imparten las EAS, que mantienen relaciones muy distintas con las instituciones universitarias.

Algunas escuelas y academias cuentan con un alto grado de independencia frente a las universidades, es el caso, por ejemplo, de la *Royal Academy of Dramatic Art* y de la *Guildhall School of Music & Drama* –si bien en ésta última los programas de investigación doctoral (Mphil, DMus y PhD) están validados por la Universidad de Londres²²–.

Por otra parte, hay academias y escuelas que se han convertido en miembros de algunas universidades: la *Royal Academy of Music*, que había sido fundada en 1822²³, fue admitida como miembro pleno de la *University of London* en 1999 y la *Royal Central School of Speech and Drama*, fundada en 1906, se integró como facultad de la misma Universidad de Londres en 2005²⁴.

Por último, también existen algunas Universidades dedicadas íntegra o centralmente a las enseñanzas artísticas, como ocurre con la *University of the Arts, London*, formada por un amplio conjunto de **facultades e institutos**²⁵.

¹⁸ Según el art. 11 de la *Lei de bases do sistema educativo*, las enseñanzas universitarias están orientadas por una perspectiva constante de promoción de la investigación y de creación del saber, mientras que las politécnicas están orientadas por una perspectiva constante de investigación aplicada y de desarrollo dirigido a la comprensión y solución de problemas concretos.

¹⁹ *Lei de bases do sistema educativo*, art. 17.2

²⁰ Los detalles específicos de cada uno de estos estudios artísticos están recogidos en la *Portaria n.º 256/2005*, de 16 de março, V (Descrição das áreas de educação e formação), 212 (Artes do espectáculo), 213 (Audio-visuais e produção dos medias), 214 (Design).

²¹ Según el art. 18.º-1 del *Decreto-Lei n.º 310/83*, de 1 de julho, a los docentes de la enseñanza superior de música, danza, teatro y del cine se les aplica el estatuto de carrera docente de la enseñanza superior politécnica. El *Estatuto da Carreira do Pessoal Docente do Ensino Superior Politécnico* fue aprobado por el *Decreto-Lei n.º 185/81*, de 1 de julho (texto no consolidado) y ha sido modificado posteriormente por el *Decreto-lei n.º 69/88*, el *Decreto-Lei n.º 207/2009* y la *Lei n.º 7/2010*.

²² Ver explicación en la web de la propia *Guildhall School*.

²³ Se le otorgó pocos años más tarde, en 1830, una *Royal Charter* (suplementada en 1998). Ver, para una explicación detallada del proceso, la página web sobre *Governance* de la propia *Royal Academy of Music*.

²⁴ Ver la nota *Central's History* en la web de la propia academia.

²⁵ Entre ellos: *Camberwell College of Arts*, *Central Saint Martins*, *Chelsea College of Arts*, *London College of Communication*, *London College of Fashion*, *Wimbledon College of Arts*.

Esta Universidad es una *Higher Education Corporation* que fue creada en virtud de la s. 121 del *Education Reform Act 1988*, inicialmente bajo el nombre de *London Institute*, que cambió en mayo de 2004 a *University of the Arts, London* (ver *The University of the Arts London. Instrument and Articles of Government. Issued by order of the Court of Governors May 1995 as revised March 2004*).

La identificación de los organismos que pueden impartir cursos y otorgar títulos legales se ha plasmado, de acuerdo con la [s. 216](#) de la *Education Reform Act 1988*, en las siguientes órdenes: *The Education (Recognised Bodies) (England) Order 2020*; *The Education (Recognised Bodies) Order (Northern Ireland) 2018*; *The Education (Recognised Bodies) (Scotland) Order 2018* y *The Education (Recognised Bodies) (Wales) Order 2016*.

Información adicional

Puede consultar los siguientes Documentos de Trabajo elaborados, por el Departamento de Documentación, para la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes en los que se recoge:

- [Documentación que acompaña al proyecto](#)
- [Estudios](#)
- [Documentos comparativos](#)

Igualmente, se encuentra a su disposición la [bibliografía](#) de apoyo a la tramitación legislativa del Proyecto elaborada por la Biblioteca del Congreso de los Diputados, que puede ser actualizada o ampliada durante su tramitación.